



Resolución No. CSJRIR24-603
10 de octubre de 2024

“Por la cual se autoriza el cambio de disfrute día compensatorio a un servidor judicial del S.A.P.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 8 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2025.

La doctora **Diana Patricia Henao Ramírez**, Juez Promiscuo Municipal de Santuario - Risaralda prestó servicio de turno de permanencia y disponibilidad, que realizó el sábado 5 y domingo 6 de octubre de 2024, en el que fungió como Juez de Control de Garantías; conforme lo dispuesto en la Resolución CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024.

Mediante comunicación escrita del 10 de octubre de 2024 radicado en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRIR24-6159](#), la funcionaria **Diana Patricia**, solicitó estudiar la posibilidad de cambiar el descanso compensatorio programado para el día 11 de octubre de 2024 por el día 18 de octubre de 2024, en atención a que debe atender unas situaciones de carácter familiar.

Revisada la programación de turnos, se puede observar que el cambio del disfrute de día compensatorio, NO alteraría el funcionamiento del circuito de Apía y no se encontró impedimento alguno para el cambio solicitado, pues no se afecta la prestación del servicio, por cuanto el derecho al descanso está consolidado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo Primero. Autorizar a la funcionaria que labora en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santuario, cambio de disfrute de día compensatorio por haber atendido turno de permanencia y disponibilidad los días 5 y 8 de octubre de 2024, cambiando el día 11 de octubre de 2024 por el día viernes 18 de octubre de 2024.

Parágrafo. Durante el día concedido como compensatorio, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de Tutela y habrá lugar a compensación.

Artículo Segundo. Notificar contenido de la presente resolución al Funcionario Judicial interesado al correo electrónico: prmpalsantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co; dhenaoara@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo Tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase
Dada en Pereira - Risaralda, el 10 de octubre de 2024.

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu